e hice saver la Sentencia y Pronunciacion
que antecede à D.n Antonio Sanchez Collados,
y D.n Diego Marin Corvalan, Pres.es que ansi
do del Comun en el tiempo de esta Resid.a
en sus personas doy fee = Valdivielso —
ra } En dha Villa à once de Nov.e de mil setez.
setenta y seis: Yo el Receptor, hice saver
./. la Precitada Sentencia à D.n Comte Marin
Procurador Sindico g.l Personero que à sido, en
su persona doy fee = Valdivielso — —
Corresponde con la Sentencia Pronunciacion, y notificaz.
originales, dada y pronunciada contra los Comprendidos
en ella, que con los demas autos de la Resid.a
tomada en esta dha Villa queda por ahora en mi poder
para entregarla en la Escriv.a de Camara, q.e Corresponde del
Real, y Sacro Consejo de las ordenes, à que me remito:
y conseq.a de lo en ella prevenido, y para Colocarla
en el Libro de acuerdos, de el Ayuntam.to respectivo
el presente año, hice sacar, este Traslado
que Comprende siete fojas utiles primer Pliego
del Sello quarto de oficio, y el de su intermedio
Comun, y signo y firmo en Casavaca, à catorce